



**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Salud**



**Resolución Directoral Regional**

Nº *0874*...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *12* de *Julio* del 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° E-044880-2023 de fecha 20 de junio del 2023, presentado por doña JESSICA JELLY PEÑA HUAYPUMA en calidad de representante legal y la profesional Químico Farmacéutico director técnico FLORES JUNES NORMA ANABEL con CQFP N° 29830; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA VALENTINA** y el Informe técnico de modificación N° 272-2023 de fecha 26 de junio del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Con Resolución Directoral Regional N° 0455-2021-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 19 de mayo del 2021, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA VALENTINA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10462621120, ubicada en P.J La Angostura Mz. I Lote, 03 distrito de Subtanjalla, provincia de Ica y departamento Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 15:10 a 22:00 horas, representado legalmente por doña JESSICA JELLY PEÑA HUAYPUMA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-044880-2023, de fecha 20 de junio del **2023**, presentado por doña JESSICA JELLY PEÑA HUAYPUMA en calidad de representante legal y la profesional Químico Farmacéutico director técnico FLORES JUNES NORMA ANABEL con CQFP N° 29830; solicitan la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA VALENTINA**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°272-2023 de fecha 26 de junio del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA VALENTINA**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus



modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA VALENTINA, de propiedad de doña JESSICA JELLY PEÑA HUAYPUMA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10462621120 de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a sábado de 15:10 a 22:00 horas**
- Horario actual : **lunes a domingo de 09:00 a 21:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

**ARTICULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



VMMV/DG-DIRESA  
OJCHH/D-OEA  
LMJCD-OAJ  
RMSA/D-DMID  
RGDLC/D-DFCVS  
YLCV/EF

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez  
C.M.P. 50298  
Director Regional Diresa Ica